PROYECTO N° 565
21 02 2023

Resolución Directoral N° 000578 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 06 MAR 2023

Vistos; el expediente N° 2933-2023, el Informe Técnico N° 017-202-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H.TAII, la Hoja de Envío N° 229-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 2933-2023, la servidora Dinora Ilvania GONZA PINTADO, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por Maternidad, a partir del 17 de febrero del 2023 al 25 de mayo del 2023, NOVENTA Y OCHO (98) días, anexando a su solicitud como medio probatorio el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-265-00012955-23;

Que, el Artículo 24° del D. Leg 276 inciso e), concordante con el Artículo 110° inciso a) segundo acápite del D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, establece que las servidoras públicas tienen derecho a solicitar licencia con goce de haber por gravidez;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30312, se aprueba el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Artículo 4° del Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo prescribe "toda mujer a la que se aplique el presente Convenio tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico o de cualquier otro certificado apropiado, según lo determinen la legislación y la práctica nacionales, en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad de una duración de al menos catorce semanas;

Que, mediante Ley N° 26644, se precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2011-TR.,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644. Precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, concordante con el artículo 2° del D.S. N° 005-2011-TR., precisa que el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98)

días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pre natal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso pos natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;

Que, en la parte final con Informe Técnico N° 017-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-TAII., el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, concluye y recomienda, se le otorgue a la Sra. Dinora Ilvania GONZA PINTADO, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, licencia con goce de haber por maternidad, a partir del 17 de febrero del 2023 al 25 de mayo del 2023, noventa y ocho (98) días, tal como lo acredita con el CITT N° A-265-00012955-23;

Estando a lo informado por el encargado de Escalafón, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 229-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el D.S. Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Resolución Legislativa Nº 30312, el Convenio Nº 183 de la Organización Mundial del Trabajo, Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad, al personal que a continuación se indica:

1.1.- GONZA PINTADO Dinora Ilvania, C.M. Nº 1047036177, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, acreditada con CITT. Nº A-265-00012955-23, a partir del 17 de febrero del 2023 al25 de mayo del 2023, NOVENTA Y OCHO (98) días.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Dinora Ilvania GONZA PINTADO de la forma y plazos como lo establece el D.S. Nº 004-2019-JUs que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II